



Municipalidad Distrital de
Comas

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

INFORME DE INDAGACION DE MERCADO N° 001 -2023- OA-OGA/MDC

A : Mtr. OLIVER HUAMANYAURI HERENCIA
Oficina de Abastecimiento

ASUNTO : ESTUDIO DE MERCADO
ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO
DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE COMAS

FECHA : Comas, 11 de mayo de 2023

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar sobre las acciones realizadas en atención al asunto de la referencia:

I. OBJETO:

El presente tiene como objeto realizar la indagación de mercado para determinar el Valor Estimado; esto en función a la necesidad del Área Usuaría y el análisis efectuado, para la “**ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**”

II. ANTECEDENTES:

Que, mediante **INFORME N° 870-2023-OA-OGA/MDC**, de fecha 25 de abril del 2023, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración la adquisición de suministros (filtros de aire, filtro de petróleo, filtro de aire, filtro de gasolina, entre otros) para el mantenimiento de las unidades de la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Comas, asimismo remite las Especificaciones Técnicas Mínimas a fin de que, se determine el Valor Estimado, previa indagación de Mercado.

Se realizan las acciones pertinentes para dar inicio a la indagación de mercado que corresponde.

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE y sus modificaciones vigentes.
- Directivas del OSCE y sus modificaciones vigentes.



Municipalidad Distrital de
Comas

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

IV. ANALISIS:

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, se detalla lo siguiente: la Subgerencia de Logística es la responsable de la formulación de las Especificaciones Técnicas Mínimas de lo requerido.

Sobre la base del requerimiento formulada por el área usuaria y considerando, que: el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, conforme lo establece la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 16. Requerimiento – Ley de Contrataciones del Estado

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Artículo 29. Requerimiento – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

- *Que, numeral 6.1 del Capítulo VI menciona: Para aplicar el procedimiento de selección de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, la Entidad debe verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: i) Sean de disponibilidad inmediata. Es decir, que se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación; ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que existan en el mercado. Sólo procede el procedimiento de comparación de precios cuando se verifiquen las condiciones señaladas, caso contrario, debe convocarse el que corresponda.*
- *Que, numeral 6.1 del Capítulo VI menciona: No corresponde utilizar el procedimiento de comparación de precios para la contratación de **bienes** y servicios que son fabricados o prestados siguiendo la descripción particular o instrucciones de la Entidad tales como el mantenimiento de carreteras; la contratación de profesionales o personal especializado; el suministro periódico de bienes o los **servicios de ejecución periódica tales como la mensajería; la toma de inventario físico de bienes; la adquisición de vehículos; la recolección y disposición final de residuos sólidos; el acondicionamiento, mantenimiento y/o reparación de infraestructura; entre otros supuestos.***

Bajo estas consideraciones procedemos con la evaluación de la documentación, donde se verifica que el área usuaria remite las Especificaciones Técnicas Mínimas debidamente revisadas, acto seguido pasamos a plasmar el proceso de indagación de mercado, considerando que los precios del mercado son determinados por la oferta y demanda, y esto asu vez por diferentes variables.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

V. ESTUDIO DE MERCADO

FUENTE UTILIZADA: COTIZACIONES ACTUALIZADAS

En mérito al principio de libertad de concurrencia y al principio de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones del estado, se optó por elaborar solicitudes de cotización e invitar al mayor número de participantes, a fin de requerir y obtener de forma física y/o electrónica cotizaciones de los bienes requeridos que cumplan con lo previsto en la Solicitud de Cotización.

En concordancia con el **Numeral 32.1 y 32.2 del Artículo 32 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, se procedió a la invitación de proveedores que se dediquen al rubro, que es el objeto de la contratación, solicitando nos remitan su cotización:

RAZÓN SOCIAL	RUC	CORREO	RUBRO
INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES AR&J SAC	2055436512	arj inversiones@gmail.com	OK
PRAVEL EQUIPOS Y SERVICIOS EIRL	20604028958	pravelperu@gmail.com	OK
RODRIGUEZ CORIMANLLA JANET ESTHER	10086914820	Comercialrodriguez2@gmail.com	OK

Como se puede observar se cuenta con un total de tres (3) proveedores, cuya actividad principal coincide con el bien requerido por el área usuaria, razón por lo cual se procedió a remitir la solicitud de cotización, la misma que señala claramente el contenido mínimo requerido. Se Adjuntan las invitaciones remitidas.

Al respecto, si bien se advierte en el mercado la existencia de una amplia pluralidad de proveedores, de los tres (3) proveedores invitados, los tres (3) cumplieron con dar atención a la solicitud de cotización, de las cuales los tres (3) cumplen con las Especificaciones Técnicas.

RAZÓN SOCIAL	RUC	CORREO	EETT
INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES AR&J SAC	2055436512	arj inversiones@gmail.com	SI CUMPLE
PRAVEL EQUIPOS Y SERVICIOS EIRL	20604028958	pravelperu@gmail.com	SI CUMPLE
RODRIGUEZ CORIMANLLA JANET ESTHER	10086914820	Comercialrodriguez2@gmail.com	SI CUMPLE

En ese sentido, considerando que la finalidad de la normativa de contrataciones estatal está orientada al enfoque de Gestión por Resultados en la contratación de los bienes, servicios, Consultoría de Obra y obras; de tal manera que estos se efectúen de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio calidad que permitan el cumplimiento de los fines públicos y que tengan repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos alcanzando la finalidad pública. En ese contexto, El suscrito considerará las cotizaciones remitidas por los proveedores como fuente, a fin de continuar con el trámite pertinente, Se obtuvieron las siguientes cotizaciones:



Municipalidad Distrital de Comas

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

				FUENTES												PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.R.	VALOR DE LA CONTRACION DEL BIEN
				COTIZACIONES													
				INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES AR&J SAC				PRAVEL EQUIPOS Y SERVICIOS EIRL				RODRIGUEZ CORIMANLLA JANET ESTHER					
REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC)				2055436512				20604028958				10086914820					
NUMERO DE TELEFONO				922113175				941460796				918595302					
CORREO ELECTRONICO				ariinversiones@gmail.com				pravelperu@gmail.com				comercialrodriguez2@gmail.com					
VIGENCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES				SI			SI			SI			SI				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M	PRECIO UNITARIO (\$/.)	MONTO TOTAL (\$/.)	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO (\$/.)	MONTO TOTAL (\$/.)	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO (\$/.)	MONTO TOTAL (\$/.)	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO (\$/.)	MONTO TOTAL (\$/.)	MARCA OFERTADA	MONTO TOTAL (\$/.)	
1	ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W-40 (sintético)	BALDE	30	333.33	9,999.90	DC LUBE	363.64	10,909.20	MOBIL	361.00	10,830.00	WRACING TURBO PLUS	MENOR PRECIO DE LAS COTIZACIONES ACTUALIZADAS	9,999.90			
2	ACEITE DE MOTOR DIESEL 25W-60 (alto kilometraje)	CIINDRO	3	3,633.33	10,899.99	DC LUBE	3,694.92	11,084.76	CASTROL	3,695.00	11,085.00	WRACING TURBO	MENOR PRECIO DE LAS COTIZACIONES ACTUALIZADAS	10,899.99			
3	ACEITE DE MOTOR GASOLINERO 25W-60 (alto kilometraje)	CIINDRO	2	3,963.64	7,927.28	DC LUBE	4,037.04	8,074.08	CASTROL	3,955.00	7,910.00	WRACING TURBO	MENOR PRECIO DE LAS COTIZACIONES ACTUALIZADAS	7,927.28			
4	ACEITE DE MOTOR 20W-50 4T (motocicletas)	FRASCO (1/4 de galón)	15	34.02	510.30	DC LUBE	35.30	529.50	MOBIL	36.50	547.50	WRACING	MENOR PRECIO DE LAS COTIZACIONES ACTUALIZADAS	510.30			
5	ACEITE DE MOTOR 10W-30 (sintético)	GALÓN	1	163.33	163.33	VISTONY	172.75	172.75	MOBIL	169.00	169.00	WRACING POWER	MENOR PRECIO DE LAS COTIZACIONES ACTUALIZADAS	163.33			
6	ACEITE HIDRAULICO HM-68	CIINDRO	3	3,054.55	9,163.65	DC LUBE	3,027.03	9,081.09	MOBIL	3,100.00	9,300.00	WRACING AW 68*	MENOR PRECIO DE LAS COTIZACIONES ACTUALIZADAS	9,163.65			
7	ACEITE HIDRAULICO TO-4 SAE 10	BALDE	2	580.18	1,160.36	VISTONY	590.93	1,181.86	MOBIL	586.50	1,173.00	SHELL	MENOR PRECIO DE LAS COTIZACIONES ACTUALIZADAS	1,160.36			
8	ACEITE DE TRANSMISIÓN TO-4 SAE 30	BALDE	2	564.00	1,128.00	VISTONY	569.70	1,139.40	MOBIL	570.20	1,140.40	MOBIL	MENOR PRECIO DE LAS COTIZACIONES ACTUALIZADAS	1,128.00			
9	ACEITE DE TRANSMISIÓN TO-4 SAE 50	BALDE	2	624.55	1,249.10	VISTONY	629.80	1,259.60	MOBIL	640.50	1,281.00	MOBIL	MENOR PRECIO DE LAS COTIZACIONES ACTUALIZADAS	1,249.10			
10	GRASA PARA RODAMIENTO	BALDE	2	491.67	983.34	VISTONY	500.00	1,000.00	VISTONY	495.00	990.00	MOBIL	MENOR PRECIO DE LAS COTIZACIONES ACTUALIZADAS	983.34			
11	LÍQUIDO DE FRENO	BALDE	5	798.03	3,990.15	VISTONY	750.00	3,750.00	VISTONY	790.00	3,950.00	BOSH	MENOR PRECIO DE LAS COTIZACIONES ACTUALIZADAS	3,990.15			
12	REFRIGERANTE AL 50%	CIINDRO	6	3,930.65	23,583.90	DC LUBE	3,963.68	23,782.08	VISTONY	3,910.00	23,460.00	VISTONY	MENOR PRECIO DE LAS COTIZACIONES ACTUALIZADAS	23,583.90			
13	ADITIVO PARA ACEITE DIESEL	LATA (443 ml)	16	20.13	322.08	VISTONY	21.00	336.00	VISTONY	30.00	480.00	LIQUI MOLY	MENOR PRECIO DE LAS COTIZACIONES ACTUALIZADAS	322.08			
14	ADITIVO PARA ACEITE GASOLINERO	LATA (443 ml)	2	20.13	40.26	VISTONY	21.00	42.00	VISTONY	30.00	60.00	LIQUI MOLY	MENOR PRECIO DE LAS COTIZACIONES ACTUALIZADAS	40.26			
15	AGUA ACIDULADAPARA BATERIA	BALDE	2	798.03	1,596.06	VISTONY	800.00	1,600.00	VISTONY	890.63	1,781.26	VISTONY	MENOR PRECIO DE LAS COTIZACIONES ACTUALIZADAS	1,596.06			
TOTAL				72,717.70				73,942.32				74,157.16				72,717.70	

VI. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Se ha evaluado precios de cotizaciones y por el principio de eficacia y eficiencia, igualdad de trato, libertad de concurrencia, mediante la fuente de COTIZACIONES ACTUALIZADAS, determinando que el valor estimado asciende a S/ 72,717.70 (Setenta y dos mil setecientos diecisiete con 70/100 soles) para para la “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS”, requerido por la Oficina de Abastecimiento, como a continuación se detalla:

RAZÓN SOCIAL	RUC	CORREO	VALOR ESTIMADO
INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES AR&J SAC	2055436512	ariinversiones@gmail.com	S/ 72,717.70

Nota: “El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.”, conforme lo dispone el numeral 32.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Con el fin de garantizar el principio de eficiencia y eficacia, y por corresponder la presente se convocará a través del procedimiento de selección de **Comparación de Precios**.

VII. CRITERIOS, PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADOS.

Se eligió el menor precio en base a las fuentes válidas utilizadas.

VIII. LA EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES.

De la presente indagación se desprende que en el mercado existen diversos postores en relación al objeto de contratación de la convocatoria del proceso a llevarse a cabo, los cuales se reflejan en el cuadro comparativo de determinación del valor estimado.

IX. LA POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO.

No, toda vez que de la indagación de mercado se ha verificado que el bien requerido puede ser



Municipalidad Distrital de
Comas

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

cubiertos por un solo proveedor.

X. INFORMACIÓN QUE PUEDE UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE SER EL CASO.

En virtud la indagación de mercado realizada, no se ha identificado criterios que puedan ser utilizados en la formulación de los factores de evaluación.

XI. OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

De la indagación de mercado se ha verificado la no existencia de otros aspectos que puedan incidir en la eficiencia de la contratación de los bienes requeridos.

XII. PERTINENCIA DE REALIZAR AJUSTES A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES

De la indagación de mercado, no se ha recepcionado ningún tipo de ajuste a las características de la adquisición de bienes.

XIII. TIPO DE PROCESO

En merito a los antecedentes contenidos en el presente informe, se ha podido advertir que de la indagación de mercado para adquisición de bien se obtuvo como resultado una contratación bajo el tipo de procedimiento de selección COMPARACIÓN DE PRECIOS.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

XV. PLAZO DE ENTREGA

Según Especificaciones Técnicas

XVI. OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

De la indagación de mercado, no se han encontrado otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación

Es todo cuanto informo para su aprobación, previa emisión de Certificación de Crédito Presupuestal, y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Sulliana Jimenez L
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO